CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65303 del27 noviembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS AL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL, COMO APOYO A LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA GESTIÓN DE LAS LABORES DE ATENCIÓN INTEGRAL, FILTRO Y DIRECCIONAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA QUE ACUDE DE MANERA PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	AUXILIAR DE ENFERMERÍA o TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y JUDICIAL o TÉCNICO EN CIENCIAS FORENSES Y CRIMINALÍSTICA o TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA o TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA o AUXILIAR DE ODONTOLOGIA SOCIAL o TECNICO PROFESIONAL EN FORMACION CIUDADANA o TECNICO O TECNOLOGO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA o TECNICO O TECNOLOGO EN AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGIA Y ARCHIVISTICA o TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL o TECNICO O TECNOLOGO EN CONTADURIA o TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS o TÉCNICO PROFESIONAL EN ANALISÍS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN o TECNICO LABORAL EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN o TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION
Núcleo Básico del Conocimiento:	
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.
Experiencia profesional:	3 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65303 del27 noviembre 2025

Fecha de expiración: sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demas normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 145891 del 07 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO